

INVERSIONES A BORDO CORRESPONDIENTES AL ARTÍCULO 25.2 DEL REGLAMENTO 1198/2006

Con caracter general, de acuerdo con el artículo 6.5 del Reglamento (CE) 1198/2006: "Las operaciones financiadas por el FEP no aumentarán el esfuerzo pesquero".

De acuerdo con el escrito de la Comisión (Ref.Ares (2012)205493 – 22/02/2012) y (Ref.Ares (2012)990130 – 22/08/2012) , para la implementación del artículo 25.2, cada proyecto deberá constar de: una declaración del beneficiario certificando que su proyecto no contribuirá a aumentar la eficiencia pesquera o sea la habilidad del buque de capturar una cantidad mayor de pescado y una declaración del Organismo Intermedio competente (preferiblemente por un experto independiente) certificando que la operación no contribuye a aumentar la eficiencia pesquera del buque involucrado (habilidad).

Base jurídica	Parte del buque afectada por la inversión	Descripción de modernización	Actuaciones de la Medida 1.3 (Art.25.2)						Elegibilidad de la operación			Observaciones (2)	
			Mejora seguridad a bordo (1.3.1)	Mejora de las condiciones de trabajo (1.3.2)	Mejora de las condiciones de higiene (1.3.3)	Mejora de la calidad de los productos (1.3.4)	Mejora del rendimiento energético (1.3.5)	Mejora de la selectividad (1.3.6)	Inversiones a bordo Subvencionables	Inversiones a bordo NO Subvencionables	Autorizaciones e Informes (1)		
Art.25 del Reglamento 1198/2006; Disposiciones del Programa Operativo; Criterios de selección; Recomendaciones C.E	Casco	Modernizaciones relativas al timón y el palo del timón	X	X					X		Si son inversiones para mejorar la seguridad (1.3.1) el Informe técnico debe de disponer de argumentos que justifiquen la asignación de la inversión en dicha acción.		
		Modernizaciones relativas a NUEVAS TOBERAS EN ARRASTREROS (*)	X				X		X	X No son subvencionable si existen antes de realizar la mejora, solo será subvencionable si se dispone una auditoría energética de ahorro sustancial de combustible.	- Informe/Auditoría energética de ahorro sustancial de combustible por un técnico especialista.		
		Modernizaciones relativas a Hélice de maniobra	X	X					X			Informe preceptivo y vinculante sobre la obra de la DGOP.	
		Renovación transformación o reparación en el casco (*)	X				X		X	X No son subvencionable las inversiones que incrementen las bodegas.	- Si son inversiones para mejorar la seguridad (1.3.1) el Informe técnico debe de disponer de argumentos que justifiquen la asignación de la inversión en dicha acción.	Art 26 RD 1549/2009 "La CC.AA de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 3/2001 tramitará estas solicitudes aplicando la normativa básica del Estado y remitirá los expedientes aceptados al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para que se proceda al análisis y emisión del informe preceptivo, sobre los aspectos relacionados con la competencia estatal en aquellas obras que supongan cambio de censo, de caladero o modalidad de pesca o que impliquen cambios estructurales en el buque, incluyendo en éstos los cambios de motor, tanto intraborda como fuera borda".	
		Bulbos o estabilizadores o quillas de balance o flaps	X				X						
		Trabajos de pintura del casco									X		

(*) La Comisión, en contestación a la propuesta de modificación de los criterios de selección presentado en el VI Comité de Seguimiento (20/07/2012), considera que: "las que nuevas toberas en arrastreros y transformación o reparación del casco pueden dar lugar a un aumento de la potencia de tiro. Entendemos que este aumento se puede aprovechar teóricamente para pescar con la misma red a la misma velocidad ahorrando combustible. Sin embargo, se puede también pescar con la misma red a mayor velocidad o con una red de arrastre más grande a la velocidad inicial y nos parece complicado cerciorarse del efecto final de la medida sobre la habilidad de pesca".

(1) Para aquellas inversiones que requieran un proyecto técnico para su instalación o realización, dicho proyecto deberá estar visado por un técnico independiente.

(2) No serán subvencionable los gastos de mera reposición y mantenimiento de los buques, considerando "mera reposición" si se sustituye un elemento o sistema únicamente por antigüedad sin mejora tecnológica o rendimiento

Base jurídica	Parte del buque afectada por la inversión	Descripción de modernización	Actuaciones de la Medida 1.3 (Art.25.2)						Elegibilidad de la operación			Observaciones (2)	
			Mejora seguridad a bordo (1.3.1)	Mejora de las condiciones de trabajo (1.3.2)	Mejora de las condiciones de higiene (1.3.3)	Mejora de la calidad de los productos (1.3.4)	Mejora del rendimiento energético (1.3.5)	Mejora de la selectividad (1.3.6)	Inversiones a bordo Subvencionables	Inversiones a bordo NO Subvencionables	Autorizaciones e Informes (1)		
Art.25 del Reglamento 1198/2006; Disposiciones del Programa Operativo; Criterios de selección; Recomendaciones C.E	Superestructura	Modernizaciones relativas a la cubierta superior (transformación que conllevan mejoras tecnológicas explícitas, escotillas, antideslizantes, cajoneras, redes, tubos guía...)	X	X	X	X			X		Informe preceptivo y vinculante sobre la obra de la DGOP para comprobar si aumenta el "arqueo"	De acuerdo con lo dispuesto en el Art 11.5 del R CE 2371/2002 "En lo que se refiere a los buques que tengan cinco años o más de existencia, la modernización de la cubierta principal para mejorar la seguridad a bordo, las condiciones de trabajo, la higiene y la calidad del producto podrá incrementar el tonelaje del buque, siempre y cuando dicha modernización no aumente la capacidad de capturas del buque". Y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9 y 10 del Reglamento (UE) Nº 1013/2010. Art 26 RD 1549/2009 "La CC.AA de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 3/2001 tramitará estas solicitudes aplicando la normativa básica del Estado y remitirá los expedientes aceptados al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para que se proceda al análisis y emisión del informe preceptivo, sobre los aspectos relacionados con la competencia estatal en aquellas obras que supongan cambio de censo, de caladero o modalidad de pesca o que impliquen cambios estructurales en el buque, incluyendo en éstos los cambios de motor, tanto intraborda como fuera borda	
		Modernizaciones en la cobertura de la cubierta superior /Toldilla	X	X	X	X			X				
		Modernizaciones / Construcción en el puente de mando, cocina, ect..., siempre que conlleven mejoras explícitas	X	X						X			- Si son inversiones para mejorar la seguridad (1.3.1) el Informe técnico debe de disponer de argumentos que justifiquen la asignación de la inversión en dicha acción
		Modernizaciones del palo pescante o pescante de popa en buques de arrastre	X	X						X			- Si son inversiones para mejorar la seguridad (1.3.1) el Informe técnico debe de disponer de argumentos que justifiquen la asignación de la inversión en dicha acción

(1) Para aquellas inversiones que requieran un proyecto técnico para su instalación o realización, dicho proyecto deberá estar visado por un técnico independiente.

(2) No serán subvencionable los gastos de mera reposición y mantenimiento de los buques, considerando "mera reposición" si se sustituye un elemento o sistema únicamente por antigüedad sin mejora tecnológica o rendimiento.

Base jurídica	Parte del buque afectada por la inversión	Descripción de modernización	Actuaciones de la Medida 1.3 (Art.25.2)						Elegibilidad de la operación			Observaciones (2)	
			Mejora seguridad a bordo (1.3.1)	Mejora de las condiciones de trabajo (1.3.2)	Mejora de las condiciones de higiene (1.3.3)	Mejora de la calidad de los productos (1.3.4)	Mejora del rendimiento energético (1.3.5)	Mejora de la selectividad (1.3.6)	Inversiones a bordo Subvencionables	Inversiones a bordo NO Subvencionables	Autorizaciones e Informes (1)		
Art.25 del Reglamento 1198/2006; Disposiciones del Programa Operativo; Criterios de selección; Recomendaciones C.E	Mejora de las instalaciones interiores y exteriores	Modernizaciones en el cuadro de luces/Instalación eléctrica	X	X					X		Si son inversiones para mejorar la seguridad (1.3.1) el Informe técnico debe de disponer de argumentos que justifiquen la asignación de la inversión en dicha acción		
		Alternador oleohidráulico conectado a motor propulsor o auxiliar existente	X	X					X				
		Equipos de habitabilidad e higiene a bordo (ventilación en salas de máquinas, aire acondicionado, aislamiento térmico, generador de agua dulce, silla ergonómica...)		X	X					X			
		Depósitos de combustible	X							X		X No son subvencionable las inversiones que incrementen la capacidad de las bodegas	
	Equipos electrónicos y de navegación	Equipos de radiocomunicaciones: Radioteléfono VHF y BLU, Teléfono Satelitario, GMDSS, Navtex... / Equipos de radionavegación: Trazador de rutas, GPS, Plotter, Ordenadores con sistema Maxsea, Sonda ,Eco-Sonda, Radar ,Cartas de Navegación, transpondedor, transductor,Antena, compás satelitario, Giroscópica, Generador de carga de baterías, inclinómetro.....	X	X						X			Con carácter general sólo será financiable una Sonda , Ecosonda o radar por buque para todo el periodo de programación
		Sónar										X	Con carácter excepcional será financiable siempre que se disponga de un informe técnico que indique que no aumenta la habilidad de capturas y solo uno por buque para todo el periodo de programación
		Sistema de vigilancia VMS-Cajas Azules											La inversión aprobada con anterioridad a estos criterios deberán disponer de un informe que justifique que no ha habido doble financiación. A partir de la aprobación de estos criterios, estas inversiones se financiarán con cargo al Reglamento de Control
Art.25 del Reglamento 1198/2006; Disposiciones del Programa Operativo; Criterios de selección; Recomendaciones C.E	Ahorro de energía	Económetros (Software, formación y equipos relacionados)					X		X		Informe/Auditoría energética de ahorro sustancial de combustible por un técnico especialista.	Se solicitará el informe preceptivo de la DGOP, de acuerdo con el artículo 40.2 del Reglamento (CE)Nº 1224/2009.	
		Catalizadores y modificaciones técnicas que aumenten considerablemente la eficiencia energética					X		X				- Informe preceptivo y vinculante de la DGOP al afectar al motor.
		Modificación o cambios la puertas					X		X		Informe energético de ahorro sustancial de combustible por un técnico especialista.		
		Mejora del aislamiento de equipos de refrigeración y neveras				X	X		X				

(1) Para aquellas inversiones que requieran un proyecto técnico para su instalación o realización, dicho proyecto deberá estar visado por un técnico independiente.

(2) No serán subvencionable los gastos de mera reposición y mantenimiento de los buques, considerando "mera reposición" si se sustituye un elemento o sistema únicamente por antigüedad sin mejora tecnológica o rendimiento.

Base jurídica	Parte del buque afectada por la inversión	Descripción de modernización	Actuaciones de la Medida 1.3 (Art.25.2)						Elegibilidad de la operación			Observaciones (2)
			Mejora seguridad a bordo (1.3.1)	Mejora de las condiciones de trabajo (1.3.2)	Mejora de las condiciones de higiene (1.3.3)	Mejora de la calidad de los productos (1.3.4)	Mejora del rendimiento energético (1.3.5)	Mejora de la selectividad (1.3.6)	Inversiones a bordo Subvencionables	Inversiones a bordo NO Subvencionables	Autorizaciones e Informes (1)	
Art.25 del Reglamento 1198/2006; Disposiciones del Programa Operativo; Criterios de selección; Recomendaciones C.E	Otros equipos de seguridad	Equipos de detección de incendios u otros riesgos; Alarma sentinal ; Paro de emergencia	X						X			La inversión responde a nuevas medidas de seguridad no siendo obligatorias a fecha de la solicitud o superen las exigencias comunitaria.
		Adquisición de chalecos, Balsas salvavidas, lanzaderas...	X						X			
		Adquisición radiobalizas	X						X			
		Adquisición de medidas adicionales de seguridad en caso de caída al mar (arneses, prismáticos, etc)	X						X			
		Radiobalizas AIS (sistema de identificación automática)	X						X			
		Bomba de achique	X						X			
	Sustitución de motores auxiliares (*)	X					X	X		Si son inversiones para mejorar la seguridad (1.3.1) el Informe técnico debe de disponer de argumentos que justifiquen la asignación de la inversión en dicha acción - Informe/Auditoría energética de ahorro sustancial de combustible por un técnico especialista.		

(1) Para aquellas inversiones que requieran un proyecto técnico para su instalación o realización, dicho proyecto deberá estar visado por un técnico independiente.

(2) No serán subvencionable los gastos de mera reposición y mantenimiento de los buques, considerando "mera reposición" si se sustituye un elemento o sistema únicamente por antigüedad sin mejora tecnológica o rendimiento..

(*) De acuerdo con las Respuestas de los Servicios de la Comisión: "las inversiones en el equipo auxiliar son subvencionables con la condición de que se haga bajo el ámbito del artículo 25 y que no aumenten la capacidad (habilidad) de captura del buque (art. 25.2)" .

Base jurídica	Parte del buque afectada por la inversión	Descripción de modernización	Actuaciones de la Medida 1.3 (Art.25.2)						Elegibilidad de la operación			Observaciones (2)
			Mejora seguridad a bordo (1.3.1)	Mejora de las condiciones de trabajo (1.3.2)	Mejora de las condiciones de higiene (1.3.3)	Mejora de la calidad de los productos (1.3.4)	Mejora del rendimiento energético (1.3.5)	Mejora de la selectividad (1.3.6)	Inversiones a bordo Subvencionables	Inversiones a bordo NO Subvencionables	Autorizaciones e Informes (1)	
Art.25 del Reglamento 1198/2006; Disposiciones del Programa Operativo; Criterios de selección; Recomendaciones C.E	Equipos Hidráulicos y Electrónicos para las actividades de pesca	Adquisición e instalación de haladores y otros aparejos de levantamiento y recogida del arte (rulo, grúa, estibadores,maquinillas, tambores de red para el almacenamiento de los artes en buques de arrastre o cerqueros)	X	X					X		Si son inversiones para mejorar la seguridad (1.3.1) el Informe técnico debe de disponer de argumentos que justifiquen la asignación de la inversión en dicha acción	En el caso que las inversiones esten ligadas a la adquisición de un nuevo arte más selectivo, se deberá indicar en el informe.
		Adquisición e instalación de Sistema de detección de cardúmenes								X		
		Adquisición e instalación de sensores de capturas/sensor cerco		X						X		
		Diario de Navegación electrónico									X	La inversión aprobada con anterioridad a estos criterios deberán disponer de un informe que justifique que no ha habido doble financiación. A partir de la aprobación de estos criterios, estas inversiones se financiaran con cargo al Rglamento de Control
		Transmisión de los datos del diario de navegación electrónico									X	
	Equipos de tratamiento de productos de pesca	Adquisición e instalación de equipos de conservación y clasificación de productos de la pesca.				X				X		Las inversiones relativas a equipos de conservación y manipulación como la evisceración y fileteado deberán disponer de un informe previo que valore el carácter imprescindible de las mismas de acuerdo con el tratamiento de conservación a que se van a someter y a las características de la pesquería, sin que en ningún caso incremente la habilidad de pesca al incrementar el volumen de capturas almacenadas.
Adquisición e instalación de equipos de manipulación de productos de la pesca (embudo, cintas transportadoras de distribución de capturas en el buque...)					X				X			
Adquisición e instalación de una maquina de hielo					X				X		No se financiará el incremento de la capacidad de las bodegas.	

(1) Para aquellas inversiones que requieran un proyecto técnico para su instalación o realización, dicho proyecto deberá estar visado por un técnico independiente.

(2) No serán subvencionable los gastos de mera reposición y mantenimiento de los buques, considerando "mera reposición" si se sustituye un elemento o sistema únicamente por antigüedad sin mejora tecnológica o rendimiento.

Base jurídica	Parte del buque afectada por la inversión	Descripción de modernización	Actuaciones de la Medida 1.3 (Art.25.2)						Elegibilidad de la operación			Observaciones (2)
			Mejora seguridad a bordo (1.3.1)	Mejora de las condiciones de trabajo (1.3.2)	Mejora de las condiciones de higiene (1.3.3)	Mejora de la calidad de los productos (1.3.4)	Mejora del rendimiento energético (1.3.5)	Mejora de la selectividad (1.3.6)	Inversiones a bordo Subvencionables	Inversiones a bordo NO Subvencionables	Autorizaciones e Informes (1)	
Art.25 del Reglamento 1198/2006; Disposiciones del Programa Operativo; Criterios de selección; Recomendaciones C.E	Equipos de almacenamiento de productos de la pesca	Habilitación de la bodega (instalación contenedores)			X	X					Informe preceptivo y vinculante sobre la obra de la DGOP en caso que la modernización suponga una variación del arqueo bruto en GT o capacidad de la bodega.	<p>Art 26 RD 1549/2009 "La CC.AA de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 3/2001 tramitará estas solicitudes aplicando la normativa básica del Estado y remitirá los expedientes aceptados al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para que se proceda al análisis y emisión del informe preceptivo, sobre los aspectos relacionados con la competencia estatal en aquellas obras que supongan cambio de censo, de caladero o modalidad de pesca o que impliquen cambios estructurales en el buque, incluyendo en éstos los cambios de motor tanto intraborda como fuera borda; Por otro lado no se financiará la mera reposición de elementos.</p> <p>No se financiarán las inversiones que supongan un incremento de la capacidad de la bodega o que incremente la capacidad de conservación.</p>
		Instalaciones o Modernizaciones en el equipo frigorífico de la bodega				X			X			
		Adecuación de las bodegas a las normas sanitarias (Estratificación)			X	X				X		

(1) Para aquellas inversiones que requieran un proyecto técnico para su instalación o realización, dicho proyecto deberá estar visado por un técnico independiente.

(2) No serán subvencionable los gastos de mera reposición y mantenimiento de los buques, considerando "mera reposición" si se sustituye un elemento o sistema únicamente por antigüedad sin mejora tecnológica o rendimiento.